

//son (Chubut), 16 de Diciembre de 2010

Dictamen Nro. 494/2010 CF

Señor Presidente:

Ref.: Expte. Nro. 29.565/2010- -INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO –R/ANT. CONCURSO DE PRECIOS N° 28/10 – CONSTRUCCION DE 25 REFUGIOS PEATONALES EN C. RIV. (EXPTE. N° 2030/09 SIPYP)”.

Me concede vista del presente y al respecto tengo para mí:

- a) Que se han expedido los Señores Asesores Técnico y Legal –en ese orden- en sus pertinentes dictámenes. Ahora bien, he de señalar que a fs. 67 la Subcomisión técnica, agrega que deberá acompañarse el proyecto ejecutivo de la obra, intervenido por la Municipalidad de Comodoro Rivadavia. Entonces, previo a la firma del pertinente contrato de obra pública, la Comitente habrá de suplir la falencia señalada.*
- b) Que a fojas 72/72 vta. glosa el proyecto de Resolución del Presidente del IPV y DU, en el que se adjudica a la firma **CONSTRUCCIONES PATAGONICAS S.R.L.** por PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIEN CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 299.100.50).*

*He de señalar que en su Artículo 3ero. se imputa contablemente , el monto previsto para atender la erogación financiera, que irrogará la presente adquisición, a mi criterio, de modo **razonable**.*

*Por lo demás, NADA he de observar al presente expediente, a excepción de lo indicado en el acápite a) precedente y he de **PROPICIAR** , que siga su trámite de estilo, en tanto cumplido que ha sido el Art. 32 de la Ley V- Nro. 71(Antes Ley4139).*

Así me expido

*Cr. Alejandro CARRASCO
Contador Fiscal*